

dición de urgentes; Con el voto unánime del Consejo de Ministros; y en ejercicio de sus atribuciones;

Decreta:

Convócase á las Cámaras Legislativas á sesiones extraordinarias, que se inaugurarán el 29 del presente mes, con el objeto de sancionar el proyecto de reducción de gastos públicos, el Presupuesto General de la República y los Departamentales, los diferentes proyectos de carácter económico destinados á aumentar las rentas públicas, la ley electoral y los demás que tenga á bien someterles el Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

*O. R. Benavides.* — *A. Sousa.* — Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda. — *J. Fernando Gazzani,* Ministro de Relaciones Exteriores. — *F. E. Fuchs,* Ministro de Gobierno y Policía. — *D. I. Castillo,* Ministro de Justicia. — *A. E. Bedoya,* Ministro de Guerra. — *F. Alayza y Paz Soldán.* — Ministro de Fomento”.

Lo que me es honroso transcribir á USS. HH., para conocimiento de esa H. Cámara.

Dios guarde á USS. HH.

*F. C. Fuchs.*

#### ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE, (poniéndose de pié).— Conforme al de-

creto que acaba de leerse, declaró instaladas las sesiones públicas de la legislatura extraordinaria de la H. Cámara de Senadores.

Debiendo instalarse las sesiones del Congreso, invito á los señores senadores á pasar al local del mismo.

Mañana á la hora de reglamento celebrará sesión el H. Senado.

Se levanta la sesión.

Eran las 5 y 35 p. m.

#### LA REDACCIÓN.

1ª sesión del viernes 30 de octubre de 1914.

*Presidencia del H. Sr. Carmona*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arnao, Barco, Barrios A., Barrios M. C., Bezada, Campos, Canevaro, Cornejo, Eléspuru, Forero, González, Hernández, Latorre P., Llerena, Marquina, Matto, Montesinos, Moreira y Riglos, Najjar, Noblecilla, Paz Soldán, Pizarro, Portillo, Rojas Loayza, Samanez, Schreiber, Taboada, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal, Vivanco, Ward, Picasso y Escarcena, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Instrucción:

Devolviendo con el informe emitido por la sección correspondiente el oficio que se le dirigió á pedido

del H. señor Latorre P. sobre enseñanza de pedagogía en las escuelas primarias.

Con conocimiento del H. señor Latorre P., al archivo, previa publicación á pedido del mismo H. señor.

Manifestando haber tomado nota de la satisfactoria declaración del H. señor Escarcena, relativa al personal docente de las escuelas del departamento de Ayacucho.

Con conocimiento del H. señor Escarcena, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda:

Contestando á un pedido del H. señor Silva Santisteban, relativo á la facultad con que ha procedido el Ejecutivo para dictar el último decreto de convocatoria.

Con conocimiento del H. señor Silva Santisteban, al archivo.

Cuatro, del mismo señor Ministro remitiendo los proyectos de presupuestos departamentales, para 1915, de Piura, la Libertad, Apurímac y Cuzco.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De los HH. SS. Secretarios de la H. Cámara de Diputados comunicando haberse instalado las sesiones de esa Cámara en la legislatura extraordinaria convocada por decreto supremo de 26 de los corrientes.

Al archivo.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes proyectos:

El que fija los términos de una transacción entre el doctor Mariano A. Belaunde y el Estado.

El que reconoce servicios al Sargento Mayor don Félix Costa y Laurent.

El que indulta al reo Arturo Chanduvi.

El que dispensa el tiempo de práctica que le falta para graduarse de doctor en Jurisprudencia á don Florencio Luna y Calderón.

El que indulta al reo Santiago Meza.

El que exonera del pago de derecho dos imágenes para la iglesia del distrito de Aija.

El que consigna una partida por tres años para reconstruir los caminos de Chaquibamba á los distritos de Andaray, Yanaquihua, Pampacolea y Viraco.

El que vota partidas en el Presupuesto General para combatir la plaga de langostas en el departamento de Apurímac y algunas provincias del departamento del Cuzco.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

#### PEDIDOS

El señor FORERO.—Por encargo del señor senador por Tacna he entregado en Secretaría las respectivas credenciales. Suplico á V. E. se sirva dar cuenta de ellas á la H. Cámara para que disponga su incorporación.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa, honorable señor, esta estudiando esas credenciales y en atención al pedido de S<sup>sa</sup>. dará cuenta de ellas á la H. Cámara en la sesión de mañana.

El señor PAZ SOLDAN—Excmo. señor, me permito suplicar á V. E. que se sirva citar á los HH. SS. senadores algo más temprano á fin de que las sesiones tengan poco más ó menos la extensión que prescribe el Reglamento. En éste se dispone que las sesiones deberán

principiar á las 2 de la tarde y terminar á las 6. Ciertamente que las horas de trabajo han variado con el transcurso del tiempo; hoy no podría exigirse que las sesiones se abrieran á las 2 de la tarde, pero á lo más deben principiar á las 4 para lo cual debe pasarse la primera lista á las 3 y media y publicar en los periódicos la relación de los inasistentes. Solo de esta manera podremos trabajar las cuatro horas reglamentarias y resolver los asuntos sometidos á esta legislatura sin necesidad de convocar á un nuevo Congreso extraordinario.

El señor PRESIDENTE.—Efectivamente el Reglamento señala las 2 de la tarde como la hora en que deben principiar las sesiones, pero como las costumbres han variado hoy no podría exigirse á los señores representantes que concurrieran al Congreso á esa hora. Creo como S.Sa. que las sesiones deben principiar cuando más tarde á las 4 y en tal sentido suplico á los HH. SS. Senadores que concurren á las tres y media; hora en que se pasará la primera lista, á fin de que las sesiones se puedan abrir á las 4 de la tarde.

El señor MONTESINOS.—En la legislatura ordinaria, tuve el honor de formular un importante pedido, referente á la situación angustiosa en que se halla el preceptorado en el Cuzco. Manifesté entonces á V. E. y á la H. Cámara que los preceptores del Cuzco estaban insolutos de sus haberes desde hacía cinco meses y adjunté un telegrama en el cual se daba á conocer ese hecho. Como hasta la fecha esos servidores de la Nación se encuentran impagos, vuelvo á molestar la atención de V. E. á fin de

que se digna disponer se oficie nuevamente al señor Ministro de Instrucción para que, a la brevedad posible, se atienda al pago de sueldos de los preceptores del Cuzco que hoy se encuentran casi en la mendicidad. Ruego a V. E. se adjunte al oficio que pido se dirija al señor Ministro, el telegrama adjunto.

El señor PRESIDENTE.—Será debidamente atendido el pedido de S.Sa. H.

### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—El señor secretario vá á dar lectura al proyecto venido en revisión, conforme al cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reducir los gastos de la Nación.

El señor SECRETARIO.—Le yó:

El Congreso &

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 10.—Autorízase al Poder Ejecutivo para reducir, en el día, los gastos públicos, hasta en un treinta por ciento del total con que figuran en el actual presupuesto de la República; debiendo efectuar dicha reducción en lo relativo á sueldos, solo en la parte que no pudiera obtenerse rebajando el importe de los demás egresos, observando la más absoluta generalidad y sujetándose, proporcionalmente, á la siguiente escala: los haberes de ochenta libras ó que excedan de esta suma, podrán reducirse hasta en un cuarenta por ciento; los menores de ochenta libras á sesenta inclusive, hasta en un treinta por

ciento; los menores de sesenta libras á cuarenta inclusive, hasta en un veinticinco por ciento; los menores de cuarenta libras á treinta inclusive, hasta en un veinte por ciento; los menores de treinta libras á veinte inclusive, hasta en un quince por ciento; los menores de veinte libras á diez inclusive, hasta en un diez por ciento; los menores de diez libras á cinco inclusive hasta en un cinco por ciento.

Artículo 29.—Los haberes de los funcionarios y empleados del Poder Judicial, los emolumentos de los representantes á Congreso, y los sueldos de los empleados de ambas Cámaras, quedan afectos á lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 30.—El Poder Ejecutivo dará oportunamente, cuenta al Congreso del uso que haga de esta autorización.

Dada &.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 23 de octubre de 1914.

*Parodi.—Peña Murrieta.*

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto que acaba de leerse.

El señor PAZ SOLDAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene S.Sa. H.

El señor PAZ SOLDAN.—Entiendo, Excmo. Señor, que en caso de ser aprobado este proyecto entraría en vigencia inmediatamente la rebaja del 30 por ciento en todos

los gastos generales de la Nación. Por lo mismo cabe preguntar: ¿esa reducción será suficiente para producir el equilibrio financiero de la República? ¿Hay algún cuadro numérico que demuestre el criterio económico y el procedimiento lógico con que va á hacerse la reducción en cada ramo del servicio público? ¿Se ván á reducir también los gastos del ejército? Ninguno de estos puntos, Excmo. Señor, se dán á conocer ni al País ni al Congreso apesar de la gran trascendencia que tiene el proyecto en debate.

Según los datos que he podido obtener, resulta que hoy estamos gastando tres millones doscientos mil soles mensuales, cifra que se halla conforme con la cuenta que se ha mandado, siendo así que según el presupuesto prorrogado de 1913 el gasto mensual no debe ser mayor de dos millones doscientos mil soles, de modo que la reducción propuesta del treinta por ciento no viene á producir el equilibrio ó normalidad que se desea. Esta argumentación está fundada en los datos numéricos oficiales y no hay como contradecirla.

Las Comisiones de la H. Cámara de Diputados nada han dicho sobre estos importantes puntos y sin embargo nosotros hemos dispensado el proyecto del trámite de Comisión.

Siempre que se trate de hacer reducciones, debe formularse un presupuesto previo en el cual se indique de manera precisa las economías posibles; solo de ésta manera puede obtenerse una idea clara respecto de las reducciones aceptables y evitar las injusticias ó favoritismos que pueden cometerse con autorizaciones amplias de la naturaleza de la que se propone.

Hago estas observaciones al proyecto en debate por la gravedad que él entraña y pido á los HH. SS. Senadores que, en mérito de ellas, se dignen apoyar con su voto el pedido que formulo en el sentido de que se reconsidere el acuerdo de la H. Cámara por el cual fué dispensado de trámite y que, en consecuencia, pase este asunto á Comisión de Hacienda ó á la que VE. considere más conveniente.

El señor MONTESINOS.—Siento mucho no estar de acuerdo con el H. Señor Paz Soldán.

Es un hecho indiscutible, Excmo. señor, que la crisis monetaria por la que atraviesa el país, ha ocasionado la disminución de los ingresos fiscales en proporción alarmante. Bien conocidas son por la H. Cámara las causas externas é internas que han contribuido á formar el estado financiero en que nos encontramos: la guerra europea y los constantes déficits de nuestros presupuestos arrastrados desde años anteriores.

La situación fiscal es por demás aflictiva y es probable que se agravará más tarde á consecuencia de la baja de los productos peruanos de exportación, como el azúcar, jébe y otros que soportan las desventajas de no tener como exportarse. El presupuesto de ingresos sufrirá, pues, una rebaja enorme.

Esta razón apoya en su parte fundamental el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, donde ha sido discutido extensamente y cuyos detalles hemos conocido por las publicaciones de los periódicos.

Ahora, en cuanto á la segunda objeción respecto á que es necesario que se acompañe un presupuesto, un estado demostrativo núme-

rico del monto de los ingresos, de la rebaja que han experimentado, así como también de los egresos, para hacer una comparación entre los unos y los otros y procurar su equilibrio, parece Excmo. señor, que por hoy no existe base alguna para fijar esas cifras dada la contingencia absoluta á que están sujetos los ingresos fiscales, en razón de que se ha cerrado la exportación á los países europeos en beligerancia; así no es posible hacer un cálculo respecto de las entradas marítimas, ni respecto de los ingresos fiscales, los cuales han disminuido notablemente ya por la conmoción mundial producida por la guerra, ya por la crisis bancaria, ya por otras causas que no se ocultan á la penetración de la honorable cámara.

Además de esto, parece que la autorización que se trata de dar al Gobierno, regirá solo hasta el 31 de diciembre, es decir, por dos meses, puesto que el actual congreso extraordinario se ocupará, indudablemente, de preferencia, de dar el presupuesto para 1915. ¿De qué nos servirá tener un cuadro demostrativo de todos los ingresos y egresos de cada ramo y partida por partida, si no llegáramos á un resultado tal que viniera á dulcificar, por decirlo así, la situación premiosa en que nos encontramos?

Verdad que es necesario adoptar un remedio radical para el futuro, pero es urgente ante todo dictar alguna medida circunstancial para los meses que faltan del presente año. No puede el Gobierno satisfacer las necesidades públicas con los reducidos ingresos fiscales que hoy percibe. Ha conseguido de los bancos un préstamo de cinco millones de soles y esos cinco millones no han alcanzado á satisfacer las ne-

cesidades de la administración Pública ni siquiera hasta fines de setiembre, tanto que en los departamentos se está adeudando una enorme cantidad de dinero por sueldos devengados á diversos funcionarios y empleados inclusive á los pobres preceptores de las escuelas, como ya he tenido oportunidad de manifestarlo al dar cuenta del telegrama que me han dirigido los preceptores de las escuelas fiscales del Cuzco.

Por consiguiente, si solo se trata de adoptar una medida precaria y no de hacer la definición completa del estado económico del país, que solo puede ser estudiada y resuelta por el Congreso al dictar el presupuesto, que es el exponente financiero por excelencia de todo Estado, no veo razón ninguna para que se exija la minuciosidad á que acaba de referirse uno de mis honorables compañeros, en el proyecto sobre rebaja de un 30 por ciento en el actual presupuesto, con excepción, naturalmente, de aquellas partidas á que se contrae el proyecto de un modo especial.

Por estas razones creo que, reflexionando bien el H. señor Paz Soldán, ha de contribuir á que sea aprobado este proyecto después de ser tranquilamente discutido y en vista de la angustiosa situación económica que atraviesa la República, ya que parece que la guerra europea no ha de terminar tan pronto y que, por lo mismo, no hay esperanza de un aumento inmediato en las entradas fiscales.

El señor PAZ SOLDÁN. — Debo manifestar al H. señor Montesinos que estoy en perfecto acuerdo con las ideas generales que acaba de exponer. Yo también hice constar que no tenemos entradas y que debemos ver cuales son los

gastos que se pueden rebajar; no combato, pues, tal idea sino que me he preocupado de que la proposición se discuta debidamente.

En la legislatura ordinaria solicité que el Gobierno nos mandase algunos datos de la Cuenta General de la República, como son gastos hasta el día, entradas, etc., para utilizarlos en la discusión del Presupuesto; datos que nos servirían para discutir estos asuntos. Desde luego, Excmo. señor, si vamos á rebajar sólo sobre 32 millones y á sostener el presupuesto de 1913 que he indicado que son 9 millones 600 mil soles que se van á rebajar, á ese presupuesto corresponde dos millones 600 y tantos mil soles, la rebaja será 7 millones y pico, mientras tanto resulta que hoy se gastan según la cuenta de febrero hasta el 30 de junio, 3 millones y pico. Por consiguiente se va á rebajar sobre esos gastos 900 y tantas mil libras, es decir, cerca de un millón, y resulta que siempre estamos en déficit.

Después hay que saber cuales son las partidas que se suprimen, cuales las que se rebajan y en fin otros cálculos numéricos que no se pueden obtener de la misma discusión. Resulta, pues, que no habrá como juzgar esos puntos, ni podemos decir si con las medidas proyectadas quedan ó no satisfechos todos los gastos del Presupuesto de la Nación.

Entre esas rebajas habría que considerar la que se hace por amortización de bonos, intereses de los mismos y otros gastos de igual naturaleza; cosa que no se puede conocer tomándolo con la generalidad establecida en el proyecto.

Yo, francamente, no sabría como votar, porque tal como están presentadas las cosas, se vé que el go-

bierno no ha dado esos detalles ni siquiera de una manera general. Ha debido decir; necesito tanto al mes y tanto voy á gastar, tanto puede producir esta renta y puede quedar tanto. En la situación en que nos encontramos solo se pueden hacer cálculos del momento, más ó menos aproximados, por consiguiente no hay seguridad de éxito de la medida que se desea adoptar.

En conformidad con la autorización legislativa, concedida al Ejecutivo por la ley N.º 1609, á la cual contribuí con mi voto, verá V.E. que se dispuso una forma que no satisfizo debidamente el propósito que se tuvo en mira al dictarla. Con el voto que emití entonces he dado prueba de querer hacer economías; hoy tenemos que efectuarlas necesariamente porque los ingresos han disminuido de manera notable y por lo mismo los gastos tienen que reducirse en proporción á ellos. Si no tenemos como pagar los sueldos hay que convenir en rebajarlos, pero toda economía, supresión ó reducción debe ser calculada y meditada. Así en el ejército hay siete ú ocho mil hombres, pues allí debe hacerse una reducción en los efectivos; existen tantos jefes provinciales como provincias, como prestan servicios indispensables en circunscripciones apartadas, solo puede ocurrirse á la rebaja. Deben suprimirse las numerosas plazas supuestas que existen en todos los ramos de la administración. Solo dentro de este criterio se podrá conseguir equilibrar las entradas y los gastos durante los meses que faltan del presente año. Después al sancionar el Presupuesto General para el año próximo habrá necesidad de hacer un estudio más concienzudo.

De manera que no se ha refuta-

do mi objeción y he comprobado, con las razones expuestas, que no me opongo á las economías necesarias; únicamente deseo que sean debidamente estudiadas y previamente determinadas.

El señor PICASSO.—Excmo. señor. Me alegro de que el H. señor Paz Soldán diga que no es enemigo de rebajas y que, desde luego, reconoce la necesidad de introducirlas, en un 30 por ciento, en el pliego de egresos, como lo solicita el Gobierno; pero el H. señor Paz Soldán dice que el Ministerio de Hacienda debe enviar previamente los datos que ha expresado. Yo creo, Excmo. señor, que el Gobierno necesitaria por lo menos quince días para reunir esos datos y hay que fijarse en que se trata de dictar ahora una medida de urgente necesidad, que es indispensable aprobarla inmediatamente para que se ponga en vigencia antes del próximo pago a los empleados públicos.

Todos saben que las aduanas, por efecto de las moratorias, no producen hoy ni la mitad de lo que produjeron en años anteriores; que la Recaudadora, por los pagos que tiene que hacer de preferencia según los contratos celebrados por los gobiernos anteriores, no produce sino dos terceras partes de las rentas que recauda y que la aduana del Callao está obligada á pagar veinticinco mil libras conforme á un contrato celebrado con el Gobierno anterior. Así el Gobierno actual solo cuenta con los escasos recursos provenientes del empréstito de los bancos, las patentes de Lima, la contribución de minas etc. El Ejecutivo teniendo en cuenta esta situación ha comenzado desde el 22 de setiembre ha efectuar las eco-

nomías que están dentro de sus atribuciones suprimiendo, al efecto, los empleos que no estaban sustentados en el presupuesto, tales como comisarias, cargos diplomáticos etc. pero aparte de estas supresiones, necesita todavía rebajar los sueldos en proporción, durante los meses que faltan del presente año.

En la cámara de diputados se ha discutido largamente el asunto y, casi por unanimidad, se ha aprobado el proyecto en debate, en el cual se establece una pauta para hacer esa reducción. El Gobierno no vá á proceder arbitrariamente sino que vá á proceder ciñéndose á la ley limitándose á lo necesario para equilibrar los pliegos de ingresos y egresos; de manera que no es posible perder el tiempo en pedir informes; esperando los cuales se pasarían 10 ó 15 días y el gobierno se vería en mayores apuros, como dice el señor ministro de hacienda. Ya que desde el 22 de setiembre estaban agotadas las cien mil libras del empréstito de un millón y se han agotado también tres millones del empréstito de cinco millones de soles.

No quedan, pues, sino doscientas mil libras y las contribuciones que aun están por recaudarse, cuyas sumas no bastan para satisfacer los gastos públicos.

Estoy, pues, por que se apruebe el proyecto tal como ha venido de la cámara de diputados.

El señor MONTESINOS.—El H. señor Paz Soldán manifiesta que no he dado respuesta á una pregunta suya; la que voy á concretar. Esa pregunta se refiere á lo siguiente: ¿ha habido quién diga si las rebajas que se proponen son suficientes para equilibrar el presupuesto?

Muy fácil es, Excmo. señor, convencerse de que esa afirmación está hecha. Sabe muy bien el honorable señor Paz Soldán que el señor Ministro de Hacienda, ó sea el Poder Ejecutivo, que es el único que tiene á su alcance los medios necesarios para apreciar día á día el monto de los ingresos, debe haber hecho un cálculo, si no matemático, por lo menos aproximado de la disminución de los ingresos; el Sr. Ministro de Hacienda mediante las oficinas de contabilidad habrá tomado todos los datos necesarios para formar su criterio económico y financiero antes de proponer la rebaja del 30 por ciento mensual en el presupuesto, con la cual considera que quedarán equilibradas las entradas con los gastos.

Por consiguiente, los datos que solicita el honorable señor Paz Soldán, han sido contemplados por el autor del proyecto al proponer la rebaja del treinta por ciento, como una medida provisional tan solo por sesenta días.

El señor CANEVARO—Excmo. señor, considero que es necesario hacer la rebaja propuesta, pero en lo que no estoy de acuerdo es en la escala de sueldos formada por la Cámara de Diputados, porque no la creo justa; yo desearía que se diera al Ejecutivo una autorización tan amplia como fuera posible con el objeto de que se estableciera una tasa igual para todos, según las circunstancias.

El señor PAZ SOLDAN.—He prestado debida atención á las argumentaciones que han expuesto tanto el señor secretario como el honorable señor Montesinos.

El secretario, señor Picasso, nos ha hecho aquí una exposición, co-

mo si él fuera el Ministro de Hacienda; pero las explicaciones y análisis que acaba de hacer S<sup>ta</sup>. no pueden satisfacer á la Cámara, porque su señoría es tan senador como yó; y puesto que es así, no puede asumir la responsabilidad de su opinión aunque la emita en los términos tan definitivos y absolutos y con el tono en que lo hace, la Cámara no puede quedar satisfecha. Lo que ha dicho su señoría puede estimarse como una hipótesis suya, pero no es un dato oficial; no creo que el señor secretario es el porta voz del Gobierno.

En cuanto á lo expuesto por el H. señor Montesinos, debo decir que tampoco he quedado satisfecho con lo que nos dice sobre las rebajas; eso está fuera de discusión, todos convenimos en la necesidad de ellas pero no queremos rebajas arbitrarias é inconvenientes.

Ahora, voy á referirme á un argumento que continuamente lo he oído aducir: ¿para qué necesitamos del criterio de la comisión; para qué necesitamos que se nos ilustre con dictámenes, si ya la H. Cámara ha discutido extensamente el asunto y ahí están los debates pertinentes publicados en los periódicos? Esto no puede aceptarse, Excmo. señor, ¿Entonces para qué constituimos una cámara? ¿acaso estamos subordinados á lo que hace la otra rama del poder legislativo? ¿acaso la Cámara de Diputados es infalible? Además, hay que saber cómo se hace esas publicaciones no oficiales, y la diferencia y contradicciones que se encuentran respecto de las opiniones que se emiten; esto cuando no se hace una omisión completa de todo lo que se ha discutido.

Insisto, pues, Excmo. señor, en los argumentos que he expuesto

¿Se vá á reducir el ejército? No se sabe, y sin embargo yo creo que debe reducirse. El ejército como la marina salvaguardan el honor del Estado; hoy la voz de las naciones es la de sus rifles y cañones, pero esto no quiere decir que el Perú esté en el caso de mantener un ejército de ocho ó diez mil hombres; con cuatro ó cinco mil plazas basta.

¿Se ván ha disminuir los gastos de policía preventiva? Tampoco lo sabemos. Así podría hacerse un largo análisis de todas y cada uno de los puntos que abarca este proyecto, pero me abstengo con toda serenidad de tocar otros puntos para que no se crea que yo quiero oponerme á que las cosas marchen como es debido, solo busco beneficio para mi patria y sin tener en cuenta otra clase de intereses ó de intenciones. Yo únicamente me inspiré en los intereses nacionales, y en atención á ellos insisto en creer que este asunto debe pasar á comisión, para que en 24 horas expida un dictamen que consigne cifras, aunque sean aproximadas.

El señor SCHEREIBER.—Habiendo sido yo el que solicité que la Cámara dispensara del trámite de Comisión el proyecto en debate, me veo obligado á exponer algunas consideraciones que espero disiparán las dudas del H. señor Paz Soldán.

Yo, como S<sup>ta</sup>, quiero que la Cámara vote los asuntos con perfecto conocimiento y sin festinar ningún trámite.

El señor Paz Soldán desea que la Cámara se persuada de que el proyecto del ejecutivo tiende á balancear el Presupuesto en estos dos meses, y para eso exige que se den á conocer las cifras que indica. Yo

creo, Excmo. señor, que esas cifras las tenemos aquí; todos nosotros podemos recojerlas. SS<sup>a</sup> ha dicho que el Presupuesto del presente año asciende á 32 millones ó sea 5 millones 400 mil aproximadamente en los dos meses que faltan. De modo que rebajando el 30 por ciento queda reducido á 3.780.000 por tanto podemos nosotros ver si el gobierno ha calculado que esa cantidad le basta para hacer los gastos públicos.

Del último empréstito que acaban de hacer los Bancos, queda un saldo de dos millones al que hay que agregar los ingresos probables que deben entregar la Compañía Recaudadora de Impuestos después de atender á los servicios á que está obligada según contratos vigentes celebrados por gobiernos anteriores. Esta suma, según los datos oficiales será de 51 mil libras, suma que fué presentada á la Cámara de Diputados por el señor ministro de hacienda. La contribución de minas y de aduanas producirán 150 mil libras. Si el H. señor Paz Soldán suma estas partidas verá que representan 401 mil libras, de modo que así solo habrá un déficit muy pequeño.

Creo pues, que las dudas del H. señor Paz Soldán habrán desaparecido.

A demás el gobierno tiene otros proyectos financieros en las Cámaras, como el relativo á la ley de timbres y otros que se van á presentar que seguramente aumentarán las rentas fiscales; así es que no debe el H. señor Paz Soldán abrigar temores al respecto.

El señor PAZ SOLDAN.—Respeto mucho la ilustrada opinión del H. señor Schereiber pero insisto en algunos puntos que no ha to-

cado SS<sup>a</sup> sin duda por que no ha prestado atención á ellos.

Hoy se está gastando 3 millones y pico mensualmente, según las cuentas que se me han mandado, por consiguiente corresponde el gasto á un presupuesto de 37 millones y no de 32. Además debemos tener presente que, según cuentas oficiales, existen muchas obligaciones del Estado pendientes, cuyo cumplimiento es reclamado en la actualidad. Así es que si á los tres millones y pico hay que agregar el monto de todas esas obligaciones, resulta, pues, que no obstante la rebaja proyectada el déficit será considerable. Por lo demás, no deseo prolongar esta discusión ni obstruir el proyecto que se discute. Mi opinión ya está dada y puede V.E., si lo tiene á bien, consultar mi pedido.

El señor PRESIDENTE.—SS<sup>a</sup> ha pedido que el proyecto pase á Comisión ó su aplazamiento?

El señor PAZ SOLDAN.—Excelentísimo señor; he pedido el aplazamiento con el único objeto de que el proyecto sea debidamente estudiado por la Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro H. señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido (Pausa) Discutido.

Se va á votar el pedido del H. señor Paz Soldán.

Los HH. SS. que acuerden que el proyecto en debate pase á Comisión, se servirán manifestarlo (Votación).

Los señores que estén en contra (Votación). Desechado.

Continúa en discusión el proyecto.

Si ningún H. señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido (Pausa) Discutido.

El señor SAMANEZ.—Me permite V. E. hacer una ligera anotación.

El señor PRESIDENTE.—Puede formularla S<sup>sa</sup>. H.

El señor SAMANEZ.—Excmo. señor, no pretendo entrar á discutir el fondo del asunto; únicamente deseo que conste que el proyecto remitido por el Ejecutivo no impondrá rebaja alguna en el pliego legislativo. Es necesario que así conste en guarda de la independencia y de los fueros del Congreso. El mismo Congreso, para aliviar las cargas del Estado, es el que se ha impuesto la rebaja. Quiero dejar constancia de este punto.

El señor CANEVARO.—Excmo. señor: sería conveniente que se votara por partes el proyecto, porque todos estamos de acuerdo en que es necesario autorizar al Ejecutivo para introducir rebajas en el pliego de egresos. La disparidad de opiniones únicamente versa sobre la escala de rebajas que ha formulado y aprobado la H. Cámara de Diputados. Sobre este punto considero que más justo y conveniente sería otorgar una autorización amplia al Gobierno para que hiciera las rebajas según su propia experiencia.

El señor PRESIDENTE.—No hay inconveniente en votar por partes el artículo, conforme lo solicita el H. señor Canevaro.

El señor SECRETARIO.—Le yó: "Autorízase al Poder Ejecutivo para reducir, en el día, los gastos

públicos, hasta en un treinta por ciento del total con que figuran en el actual presupuesto de la República".

El señor PRESIDENTE.—Los HH. señores que aprueben la parte del artículo que acaba de leer el señor Secretario, se servirán manifestarlo (Votación).

Los señores que estén en contra (Votación). Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Le yó: "debiendo efectuar dicha reducción en lo relativo á sueldos, solo en la parte que no pudiera obtenerse rebajando el importe de los demás egresos, observando la más absoluta generalidad y sujetándose, proporcionalmente, á la siguiente escala: los haberes de ochenta libras ó que excedan de esta suma, podrán reducirse hasta en un cuarenta por ciento; los menores de ochenta libras á sesenta inclusive hasta un treinta por ciento; los menores de sesenta libras á cuarenta inclusive hasta en un veinticinco por ciento; los menores de cuarenta libras á treinta inclusive, hasta en un veinte por ciento; los menores de treinta libras á veinte inclusive hasta quince por ciento; los menores de veinte libras á diez inclusive, hasta un diez por ciento; los menores de diez á cinco inclusive hasta en un cinco por ciento.

El señor BARCO.—Excmo. señor: La inteligencia y buen criterio de la Cámara ha de descubrir inmediatamente que entre la primera y segunda parte del artículo existe una contradicción manifiesta: en la primera parte se autoriza al Poder Ejecutivo para reducir los gastos públicos hasta en un treinta por ciento y en la segunda se establece una

escala en la cual se fijan rebajas hasta del cuarenta por ciento; de suerte que el Gobierno en determinados casos no sabrá á cual de las dos autorizaciones debe atenerse. Yo creo que para que la ley sea perfecta ó lo menos defectuosa posible, debe modificarse la segunda parte del artículo expresando que las rebajas de sueldos á que se refiere la escala no será mayor del 30 por ciento fijado como limite de la reducción general que se establece en la primera parte. Fijense los HH. SS, Senadores que la H. Cámara de Diputados al establecer la escala solo han tenido en cuenta razones prácticas para reducir los sueldos comprendidos entre 50 y 800 soles mensuales.

El señor PRESIDENTE.—Aunque la discusión ha terminado, por atención á SS<sup>as</sup> la Mesa ha reabierto el debate y voy á hacer leer la segunda parte para que se penetre bien de ella la H. Cámara.

El señor BARCO.—Agradezco muchísimo la galantería de VE.

El señor SECRETARIO. (leyó el artículo 1º del proyecto anteriormente inserto).

El señor PRESIDENTE.—Realmente tienen 40 por ciento de rebaja los sueldos de 80 libras para arriba.

El señor BALLON.—Ya que VE ha tenido á bien reabrir el debate me va á permitir decir dos palabras. Según el artículo 1º aprobado en la Cámara de Diputados se autoriza al Gobierno para introducir una rebaja general en los gastos públicos hasta en un 30 por ciento y después se establece una escala facultativa y no imperativa; es

decir, que si con las otras rebajas se alcanza a conseguir la economía del 30 por ciento, quizá el gobierno no necesitará hacer rebajas grandes en los sueldos. Así es que creo que el H. señor Barco no tiene porque alarmarse de que se pueda rebajar los sueldos mayores de ochenta libras hasta un 40 por ciento.

El señor SILVA SANTISTEBAN.—Creo que el H. señor Barco tiene razón porque en la primera parte del artículo se faculta al Gobierno para hacer rebajas hasta el 30 por ciento y al entrar en el detalle se le faculta para ir hasta el 40 por ciento, lo cual es una implicancia. Reconsideremos pues la primera parte y pongamos 40 por ciento en vez de 30 por ciento porque sino habrá una falta de lógica y de concordancia lamentable.

El señor FORERO.—Hay que hacer una distinción entre la primera parte, ya aprobada, y la segunda que establece la escala de rebaja de sueldos. En la primera parte se autoriza á hacer una rebaja de caracter general en todos los gastos hasta en un 30 por ciento y en la segunda especializa el proyecto la reducción de los sueldos y respecto de ellos es que le dá la facultad de rebajarlos hasta el 40 por ciento, cuando son mayor de Lp.80. Para no establecer una verdadera anomalia en materia de sueldos se dá esa escala al gobierno sin que esta afecte la primera parte que le autoriza á rebajar, hasta en un 30 por ciento, los gastos generales. Este es el verdadero sentido de la ley.

El señor CANEVARO.—Considero que la segunda parte del artículo 1º es innecesaria. Dada la au-

torización al gobierno hará uso de ella según sus términos con cargo de dar cuenta al Congreso, pudiendo apartarse de los límites que establece la segunda parte del artículo.

Prévia consulta de SE, también fué aprobada la segunda parte.

El señor PAZ SOLDAN.—Deseo que conste mi voto en contra. He tenido, Excmo. señor que votar en contra del artículo en todas sus partes, tanto por las contradicciones que se han hecho notar en él, cuanto por que no tenemos pauta ninguna para saber cómo y por qué damos esta autorización, fijando el tanto por ciento que debe rebajarse, solo en algunos casos.

Pido que consten estas palabras como fundamento de mi voto en contra.

El señor PRESIDENTE.—Constarán H. señor.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el artículo segundo.

El señor BARCO.—Aunque, como lo han expresado ya varios señores senadores, el proyecto sobre rebajas comprende á todos los servidores de la Nación, inclusive á los que prestan sus servicios en el Ejército, creo que sería conveniente que así se expresara, agregando á este artículo las frases respectivas, salvo que algún H. señor, con la debida autoridad, declare que la mente del gobierno es excluir de toda rebaja al Ejército.

Es peligroso no consignar todos los nombres de las entidades comprendidas en la ley, porque se podría después sostener que esas entidades están excluidas tacitamente. Créo, pues, que se debe agregar: las frases "El ejército y la arma-

da". Ya que en este artículo estamos especificando cuáles son los servidores de la Nación á quienes comprende esta ley; si olvidamos algún grupo podría creerse que la ley no lo comprende.

El señor PRESIDENTE.—SS<sup>a</sup> puede presentar su adición, por escrito, hasta el día de mañana, pues, conforme al Reglamento tiene 24 horas para hacerlo.

El señor BARCO.—Es una aclaración, un simple agregado de palabra, lo que propongo.

El señor PRESIDENTE.—Yo tengo que consultar la aprobación del artículo tal como está H. señor y si se desaprueba se agregarán las palabras que SS<sup>a</sup> desea.

El señor BARCO.—Se puede agregar la frase que he propuesto antes de producirse el voto de la Cámara.

El señor SILVA SANTISTEBAN.—Este artículo no tiene para que consignarse. Si acabamos de establecer que la rebaja se hará con "absoluta generalidad", no tiene objeto la especificación que se hace en este artículo; de lo contrario qué quieren decir esas dos palabras?. Si no se excluye á nadie para qué vamos á poner en seguida "poderes ejecutivo y judicial"?. Yo pido que ese artículo se deseché y que en sustitución se diga, como complemento del anterior, que esta ley comprende á todos los empleados y funcionarios del Perú, con absoluta generalidad.

Puesto en votación el artículo fué desechado.

El señor BARCO.—Ahora debe

votarse según la nueva fórmula que he propuesto.

El señor BALLON.—Creo que desechado el artículo por innecesario, como lo demostró el H. señor Silva Santisteban en pocas palabras, nada tenemos que agregar. Se ha desechado el artículo porque precisamente en el ya aprobado se ha establecido que la rebaja de sueldos es general, es decir, que comprende á todos los servidores de la Nación.

El señor SAMANEZ.—Pero al desecharse el artículo se ha desechado también la parte que se refiere á los emolumentos de los Representantes; esa parte se ha agregado porque, como se sabe, los emolumentos no son sueldos. Esa disposición debe consignarse de manera expresa en la ley.

El señor PICASSO.—SSa. va á proponer alguna adición ó modificación?

El señor SAMANEZ.—Primero deseo conocer la que acaba de presentar el H. señor Barco.

El señor SECRETARIO.—El H. señor Barco no ha presentado ninguna adición á la Mesa.

El señor BARCO.—Pero he propuesto una simple agregación de la frase: "del ejército y la armada" al artículo desechado.

El señor SCHREIBER.—Qué inconveniente hay para someter al voto el artículo en la forma propuesta por el H. señor Barco?

El señor BARCO.—Solo se trata de agregar una frase.

El señor PRESIDENTE.—Se vá á leer el artículo anteriormente desechado con la adición propuesta por el H. señor Barco.

El señor SECRETARIO.—Le yó:

"Los haberes de los funcionarios y empleados del Poder Judicial, los emolumentos de los representantes á Congreso, los sueldos de los empleados de ambas Cámaras y los del Ejército y la Armada, quedan afectos á lo dispuesto en la presente ley".

Previa consulta de SE. y habiendo sido dispensada de todo trámite fué aprobada, la adición que antecede.

En seguida sin debate fué igualmente aprobado el artículo 30 del proyecto venido en revisión.

El señor PICASSO.—Excmo. señor, pido que este asunto sea enviado á la H. Cámara de Diputados sin esperar la aprobación del acta.

Previa consulta de SE. se acordó la dispensa de trámite solicitada por el H. señor Picasso.

Sucesivamente, previa consulta de SE. fueron aprobadas las siguientes redacciones:

El Congreso &

Tomando conocimiento de la transacción propuesta por el doctor Mariano A. Belaunde, y teniendo en consideración que se halla plenamente probado que fueron absolutamente injustificados los perjuicios causados en su reputación y en su fortuna;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—El Agente Fiscal de

Arequipa concurrirá inmediatamente, en representación del Fisco, á la rehabilitación comercial del doctor Mariano A. Belaúnde, que se hará sobre la base de que el Estado no tome parte alguna del activo aniquilado de Arequipa, sino de los fondos embargados en Europa, en la parte proporcional que le respecta.

Art. 2º—Declárase exento de toda tacha legal para ejercer cargo judicial, al doctor Belaúnde, en su condición de abogado de los Tribunales de la República.

Art. 3º—El Poder Ejecutivo conferirá al doctor Belaúnde, tan pronto como sea posible, un nombramiento judicial con renta de no menor de cuarenta libras; debiendo aprovechar mientras tanto sus servicios en la administración ó sus dependencias.

Art. 4º—El Ministerio de Fomento otorgará al doctor Belaúnde, en las concesiones que tiene solicitadas y en las que en adelante pidiere, todas las facilidades compatibles con la ley y con los derechos de tercero.

Art. 5º—La aceptación de las anteriores disposiciones, por parte del doctor Belaúnde, significará la renuncia de todo derecho á reclamación contra el Gobierno, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados por el embargo de sus bienes.

Comunique, etc.

Dada etc &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.*  
*—Antonio de la Torre.*

Lima, &.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios del sargento mayor don Félix Costa Laurent, los que ha prestado á la Nación en el período comprendido del 1º de mayo de 1879, al 31 de diciembre de 1887 ó sean ocho años, siete meses y veintinueve días.

Lo que comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao—Alberto Secada,—*  
*Antonio de la Torre.*

Lima &.

Excmo. Señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 1º del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Arturo Chanduvi del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.*

*Alberto Secada.*

*Antonio de La Torre.*

Lima &

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del Bachiller don Florencio E. Luna Calderón, ha resuelto concederle dispensa del tiempo de práctica que le falta para poder recibirse de doctor en jurisprudencia y ejercer la profesión de abogado.

Lo comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.*  
—*Antonio de La Torre.*

Lima &

Excmo. Señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder indulto al reo Felipe Santiago Meza, por el tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.*  
—*Antonio de La Torre.*

Lima &

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, una imagen de la Inmaculada y otra de San Antonio, que se han importado para el servicio del culto, en el distrito de Aija, de la provincia de Huaraz.

Lo comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.*  
—*Antonio de La Torre.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Consígnase en el presupuesto departamental de Arequipa, durante los años 1915, 1916 y 1917, la cantidad de ciento cincuenta libras peruanas de oro, anuales, para reconstruir los caminos públicos que parten de la ciudad de Chuquibamba, á los distritos de Andaray, Yanaquihua, Pampacolca y Viraco. Estas cantidades serán entregadas por la Junta Departamental, al Concejo Provincial respectivo.

Comuníquese, &

Dada, &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao—Alberto Secada.*  
—*Antonio de la Torre.*

El Congreso, &

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Consígnase en el presupuesto general de la República, la suma de seis mil libras peruanas de oro, destinada á combatir la langosta en el departamento de Apurímac.

Art. 2º.—El Supremo Gobierno nombrará una comisión especial que tenga á su cargo la administración é inversión de la suma consignada en el artículo anterior.

Art. 3º.—Consígnese igualmente en el mismo presupuesto la cantidad de dos mil libras peruanas de oro, para combatir la langosta en las provincias de Anta, Paruro y Acomayo.

Art. 4º.—La administración é inversión de esta suma será hecha por una comisión de hacendados, constituida en la forma que establece el artículo 2º de esta ley.

Comuníquese, &

Dada &

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.*  
—*Antonio de la Torre.*

El Congreso &

Hado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á categoría de ciudad la villa de Sihuas, en la provincia de Pomabamba del departamento de Ancas.

Comuníquese, &

Dada &

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao—Alberto Secada.*  
—*Antonio de la Torre.*

El Congreso &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótese en el presupuesto departamental del Cuzco una partida de doscientas libras peruanas oro, para reparar los caminos que unen la ciudad del Cuzco con la capital de la provincia de Paruro.

Comuníquese, &

Dada &

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.*  
—*Antonio de la Torre.*

Lima, &amp;

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto que la Aduana de Pisco despache libre de derechos, el reloj de torre que don Manuel Barrionuevo ha obsequiado al Concejo Provincial de Pisco, para el servicio público de dicha ciudad, y que ha sido embarcado en el puerto de Hamburgo al vapor "Schaumburg".

Lo que comunicamos &amp;

Dios guarde a VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao—Alberto Secada.  
Antonio de La Torre.*

Lima, &amp;

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto dispensar al bachiller en Jurisprudencia don José Félix Aramburú y Salinas, el tiempo de práctica de derecho que le falta para optar el título de doctor en dicha facultad y ejercer la profesión de abogado.

Lo que comunicamos &amp;

Dios guarde a VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao—Alberto Secada  
Antonio de La Torre.*

Lima, &amp;

Excmo. señor:

El Congreso, en vista del despacho del capitán de navío graduado que obra entre los antecedentes militares del capitán de fragata efectivo don Emilio N. Benavides, ha resuelto que el Poder Ejecutivo, revalide dicho despacho con la antigüedad del 6 de noviembre de 1894, en que fué expedido, sin derecho á reclamar goces anteriores á la presente resolución.

Lo que comunicamos &amp;

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada.  
—Antonio de La Torre.*

Lima, &amp;

Excmo. señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Alfredo Velasquez del tiempo que le falta para cumplir su condena,

Lo que comunicamos &amp;

Dios guarde á VE,

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada,  
Antonio de La Torre.*

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de don César F. del Risco, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le expida despacho de aiferes de caballería, con la antigüedad de 13 de agosto de 1898 en que le fué conferida dicha clase; pero, sin que la presente resolución le de derecho á reclamar pensiones anteriores á ellas.

Lo que comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada—Antonio de La Torre.*

Lima, &

Excmo. señor:

El Congreso, ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios del teniente coronel don José Senobio Alatrística, los que ha prestado al país desde el 17 de diciembre de 1877, hasta el 26 de octubre de 1833, ó sean cinco años, diez meses, diez días; pero sin que la presente resolución le dé derecho á reclamar goces anteriores á ella.

Lo que comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1914.

*Aurelio Arnao.—Alberto Secada, Antonio de La Torre.*

Después de aprobados los dictámenes de la Comisión de Redacción que antecede, S. E. levantó la sesión por notarse que no había quorum.

Eran las 6 y 30 p. m.

LA REDACCIÓN.

2ª sesión del sábado 31 de octubre de 1914.

*Presidencia del H. Sr. Carmona*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arnao, Ballón, Barco, Barrios A., Barrios, M. C., Bezada, Campos, Canevaro, Eléspuru, Florez, Forero, González, Hernández, Latorre P., Llerena, Marquina, Matto, Montesinos, Moreyra y Riglos, Nájjar, Noblecilla, Paz Soldán, Rojas Loayza, Samanez, Schreiber, Taboada, Valencia Pacheco, Valera, Villarreal, Vivanco, Ward; y Picasso y Escarcena, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El H. señor Barco dice que no consta en el acta que al discutirse el proyecto sobre reducción de los egresos del presupuesto general, dijo SSª que la rebaja de cuarenta por ciento debía hacerse sobre los sueldos mayores de ochenta libras y que en los demás no debía exceder del 30 por ciento.

SE. manifestó que no se había consignado en el acta la indicación de SSª por que ella no fué aprobada por la H. Cámara y ni aún recayó en ella consulta alguna pero que accediendo al deseo de SSª se dejaría en el acta la constancia respectiva.